



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación
Profesional y Empleo

Propuesta curricular de Educación Secundaria/FP
Curso 2023/2024.
Centro educativo: IES EL BOHÍO
Código de centro: 30008996
Localidad: Cartagena



Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

PROPUESTA CURRICULAR EDUCACIÓN SECUNDARIA/FORMACIÓN PROFESIONAL



Curso: 2023-2024
Centro: IES EL BOHÍO
Localidad: Cartagena



ÍNDICE

Página

1. REFERENTE LEGAL	4
2. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES AL CONTEXTO DEL CENTRO	5
2.1. Respetto al profesorado.	5
2.2. Respetto al alumnado.	6
2.3. Respetto al personal no docente.	7
2.4. Objetivos en relación con los recursos materiales.	7
2.5. Objetivos sobre aspectos funcionales.	8
2.6. Respetto al entorno socio-cultural y familiar.	9
3. LOS CRITERIOS PARA DESARROLLAR LOS PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS E INCORPORAR ELEMENTOS TRANSVERSALES	10
4. LOS CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA METODOLOGÍA	11
5. LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA	12
6. LOS CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS	14
7. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LA OFERTA EDUCATIVA	15
8. LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	16
9. LOS CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EN PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS	16
10. LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.	17
10.1. Educación Secundaria Obligatoria:	17
10.1.1. Criterios generales de evaluación:	17
10.1.2. Criterios generales de promoción:	18
10.1.3. Criterios generales de titulación:	18
10.2. Bachillerato:	19
10.2.1. Criterios generales de evaluación:	19
10.2.2. Criterios generales de promoción:	19
10.2.3. Criterios generales de titulación:	20
10.3. Ciclos Formativos de Formación Profesional:	20
10.3.1. Criterios generales de evaluación:	20
10.3.2. Criterios generales de promoción:	24
10.3.3. Criterios generales de titulación:	26



11. LOS CRITERIOS GENERALES DE DESEMPATE EN LA CONCESIÓN DE LA MATRÍCULA DE HONOR EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PARA LA CONCESIÓN DE MENCIÓN HONORÍFICA EN FORMACIÓN PROFESIONAL.	26
12. LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE MEDIDAS DE REFUERZO Y DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	29
13. LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA COLABORACIÓN PERMANENTE CON LAS FAMILIAS	31
14. LAS DECISIONES Y LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES	32
15. LAS PROGRAMACIONES DOCENTES	33



1. REFERENTE LEGAL

El artículo 24 del Real Decreto 33/1986, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria atribuye al Claustro de profesores la competencia de establecer los criterios para la elaboración de las propuestas curriculares de etapa, aprobarlas, evaluarlas y decidir las posibles modificaciones posteriores de las mismas conforme al proyecto educativo. Asimismo, el artículo 36 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en artículo 29 del Decreto 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece el currículo de la etapa de Bachillerato en dicha Comunidad, determinan que la propuesta curricular de la etapa será aprobada por el Claustro de profesores e incluirá, al menos:

- a) La adecuación de los objetivos generales al contexto del centro.
- b) Los criterios para desarrollar los principios pedagógicos e incorporar los elementos transversales.
- c) Los criterios de carácter general sobre la metodología.
- d) Las medidas de coordinación con Educación Primaria y con la Educación Secundaria Postobligatoria.
- e) Los criterios de carácter general sobre los materiales y los recursos didácticos.
- f) Los criterios para establecer la oferta educativa.
- g) Los criterios para el diseño de las actividades complementarias y extraescolares.
- h) Los criterios para la participación del centro en proyectos, planes y programas.
- i) Los criterios generales de evaluación, promoción y titulación.
- j) Los criterios generales de desempate en la concesión de la matrícula de Honor en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato.
- k) Los criterios para el diseño de medidas de refuerzo y atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- l) Las actuaciones previstas para la colaboración permanente con las familias.
- m) Las decisiones y los criterios generales para la elaboración de las programaciones docentes.



Por otra parte, el apartado 3 de los citados artículos, dispone que, siguiendo las directrices generales citadas en el apartado anterior, se elaborarán las programaciones docentes, que formarán parte de la propuesta curricular.

2. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES AL CONTEXTO DEL CENTRO

2.1. Respeto al profesorado.

- Favorecer y contribuir a la formación del profesorado.
- Fomentar la mejora de las relaciones personales entre el profesorado.
- Promover y facilitar que el profesorado planifique, colabore y se comprometa en la realización de actividades culturales apoyando las iniciativas que: como la Olimpiada Matemática, el Curso de Esquí, Página web, Programas de intercambio, Ruta Federico García Lorca, redes sociales, etc, ya que todas ellas potencian y mejoran la imagen del Centro.
- Impulsar la participación e implicación del profesorado en todos los ámbitos de la vida escolar.
- Continuar con la jornada de acogida e información al nuevo profesorado.
- Facilitar en el horario individual del profesorado que imparte clase a alumnos de integración, la coordinación de éste con los miembros del Departamento de Orientación.
- Organizar y situar debidamente el mobiliario y material didáctico del Centro.
- Organizar actividades encaminadas hacia una mayor implicación y colaboración de las familias en las tareas escolares.
- Establecer pautas metodológicas a aplicar en mejorar determinadas conductas y, en general, la formación del alumnado. Establecer también un plan específico de análisis de resultados (informes de departamentos, etc.)
- Concienciar en la necesidad de que los acuerdos tomados en las sesiones de evaluación sean evaluados y objeto de debate en posteriores reuniones.
- Optimizar las horas lectivas de pendientes, apoyo y las complementarias de colaboración al Departamento de Orientación, para lo cual se agruparán en un mínimo de dos o más sesiones.
- Impulsar la evaluación de los P.C. y de la Práctica docente.
- Mejorar los medios informáticos y materiales de los Departamentos.
- Aumentar, en la medida de la disponibilidad, la dotación de profesorado de guardias de recreo y atención de la biblioteca en el recreo.



- Incidir en la mejora del sistema de seguimiento, información y atención, del alumnado con materias pendientes.
- Favorecer todas aquellas actuaciones que conduzcan a mejorar el funcionamiento de los equipos docentes.
- Cuidar la puntualidad y el respeto en el aula.
- Motivar al alumnado en el estudio.
- Impulsar la Evaluación de los Procesos de Enseñanza y de la Práctica Docente.

2.2. Respeto al alumnado.

- Valorar actitudes positivas del alumnado ante el estudio.
- Facilitar una adecuada orientación escolar, personal y profesional.
- -Motivar la participación del alumnado en acciones que conduzcan a mejorar su actitud frente al Instituto (comportamiento, conservación, limpieza, respeto, etc.).
- Lograr mayor colaboración entre el alumnado y aumentar el grado de compañerismo.
- Luchar contra el absentismo y bajo rendimiento escolar.
- Favorecer el asociacionismo del alumnado.
- Impulsar la participación del alumnado en el desarrollo de las distintas actividades educativas y extraescolares.
- Apoyar e impulsar el control y seguimiento de los alumnos con materias pendientes desde los Departamentos Didácticos. El Tutor de pendientes en colaboración con Jefatura de Estudios y los Departamentos Didácticos, informará a las familias y al alumnado de cómo recuperar las asignaturas pendientes de cursos anteriores.
- Continuar con las jornadas de: orientación y salidas académicas y profesionales a los cursos terminales, orientación sobre la elección de optativas e itinerarios formativos, e información a los Centros adscritos y a los de la zona de influencia de la oferta educativa del Instituto.
- Continuar realizando las evaluaciones sin calificación para el alumnado de la E.S.O.
- Concienciar en la necesidad de asistencia a las clases de las pendientes, repaso y profundización.
- Prestar información general al alumnado sobre: preinscripción, matrícula en prueba de acceso de Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, matrícula en periodos ordinario y extraordinario, exámenes extraordinarios (obligatoriedad para promoción y titulación).



- Continuar realizando reuniones periódicas con la Junta de Delegados con objeto de evaluar lo acontecido durante cada evaluación.
- Concienciar en la necesidad de que los acuerdos tomados en las reuniones previas a las sesiones de evaluación sean evaluados y objeto de debate en posteriores reuniones.
- Continuar con las gestiones ya iniciadas con objeto de mejora del mobiliario escolar: pupitres, sillas, material deportivo, etc.
- Motivar al alumnado en la conveniencia de su participación junto al Tutor, Departamento de Orientación, Actividades Extraescolares, Jefatura de Estudios, según cada caso, en:
 - Preparación del calendario de pruebas de evaluación.
 - Participación en diferentes actividades educativas y extraescolares.
 - Participación en actividades que conduzcan a mejorar actitudes de: Higiene, limpieza, respeto por los materiales de los compañeros, cuidado de las instalaciones, respeto mutuo, solidaridad, disciplina...
- Motivar hacia la tolerancia y la responsabilidad.
- Mejorar el comportamiento del alumnado que utiliza el transporte escolar.

2.3. Respeto al personal no docente.

Plan de racionalización y mejora de los servicios de:

- Secretaria: Condiciones de trabajo y mobiliario.
- Conserjería: El turno matutino estará atendido por tres Conserjes y por uno el turno vespertino.
- Limpieza: Seguir trabajando en la mejora de la limpieza del Instituto.
- Fisioterapeuta: Este curso continúa dependiendo de los EOEP.

2.4. Objetivos en relación con los recursos materiales.

- Mejorar y mantener las instalaciones del Instituto.
- Mejorar el uso de los recursos propios del Centro.
- Aumentar el sistema de video vigilancia en exteriores e interiores del Instituto.
- Optimizar las comunicaciones del centro con las familias.



- Continuar solicitando presupuestos extraordinarios para mejora y mantenimiento de instalaciones (transformador, valla, instalación eléctrica, aire acondicionado, bancos, aseos...).
- Reforzar la figura “Responsable del plan de evacuación” que coordine el plan de evacuación del Centro.
- Dotar de contenidos el Punto de Información.
- Empezar acciones que hagan destacar el Instituto a través de Internet y las redes sociales (facebook, twitter y canal de youtube).
- Seguir solicitando la adecuación y/o mejora de los espacios docentes del Centro: aulas, laboratorios, departamentos, aseos, talleres, pistas deportivas...
- Continuar con la actualización del inventario de mobiliario y material didáctico.
- Poner los recursos materiales del Centro a disposición de toda la comunidad educativa.
- Aunar esfuerzos para evitar que se den situaciones irregulares como: faltas injustificadas, alumnos en el patio o cantina en horas de clase, salidas de alumnado antes del cambio de clase o finalización de las actividades lectivas, etc.
- Cerrar puertas del Instituto para evitar situaciones como: entrada de personas ajenas al Centro, salidas del alumnado en horario escolar..., a este respecto los alumnos de Ciclos y Bachillerato mayores de edad adecuarán sus entradas y salidas a los toques de timbre.
- Potenciar las relaciones externas con empresas e instituciones de la zona colaboradoras en la realización del módulo de F.C.T. de los ciclos formativos.
- Potenciar las actividades deportivas en horario de tarde a través de la A.M.P.A.
- Poner a disposición del alumnado el salón de lectura de biblioteca para estudio y los ordenadores de la misma para su acceso a Internet en horario de tarde.
- Seguir mejorando la limpieza e higiene de todas las instalaciones del Instituto.

2.5. Objetivos sobre aspectos funcionales.

Jefatura de Estudios continuará manteniendo reuniones periódicas con:

- Junta de Delegados de alumnos/as.
- Reuniones con tutores de los distintos niveles educativos.



- A través de las reuniones de Jefatura de Estudios con tutores se llevará un control semanal de faltas de asistencia no justificadas y retrasos. Además del proceso telemático de comunicación de ausencias, los tutores o Jefatura de Estudios podrá comunicar a los padres/madres la existencia de las mismas cuando estas sean muy reiteradas.
- Con el objeto de evitar que los alumnos/as menores de edad abandonen el Centro en horario lectivo, las puertas de acceso permanezcan cerradas, para tener conocimiento de quien entra o sale del Centro.
- Para programar Actividades Complementarias y Extraescolares a comienzo de curso la Jefa del Departamento de Actividades con Jefatura de Estudios solicitarán a los Departamentos Didácticos las actividades programadas para cada grupo y serán los equipos Educativos de cada grupo los que determinen las actividades a realizar por el mismo.
- Informes, reflexión y debate sobre resultados de cada evaluación con: Claustro, Consejo Escolar, Departamentos Didácticos, Junta de Delegados.
- Control de salidas del alumnado del Centro, así como las entradas con retraso.
- Presidir las evaluaciones de las materias pendientes. Proponer y coordinar las reuniones de ciclo y curso para la selección de libros de texto.
- Hacer pública la relación de los libros de texto seleccionados. Actualizar el inventario de material informático y audiovisual.
- Planning mensual de utilización del Salón de actos, así como de utilización de ipads.
- Tener actualizado el dossier sobre aspectos legislativos y orientadores en relación con la evaluación del alumnado.
- Recabar de cada Departamento los criterios generales de evaluación y recuperación de los alumnos/as para que el tutor de pendientes disponga de los mismos.
- Asistir a las evaluaciones de los cursos.
- La atención al alumnado en caso de ausencia de un Profesor se llevará a cabo por los profesores de guardia y de biblioteca si fuera necesario, según horarios mostrados en las tablas correspondientes dentro del NOF.

2.6. Respecto al entorno socio-cultural y familiar.

- Establecer cauces de participación de las familias y A.M.P.A. con el Centro, para mejorar las relaciones institucionales.



- Mantener las reuniones de carácter general con las familias del alumnado de ESO y Bachillerato, además y especialmente con las del alumnado ACNEAE, así como del Programa de Diversificación y de Mejora y Profundización en Inglés.
- Reuniones periódicas con la Junta Directiva de la AMPA y Equipo Directivo a comienzo de curso y al finalizar cada evaluación.
- Mantener contacto con la asociación de vecinos Barriada San Cristóbal, Residencial Santa Ana, Los Dolores, Miranda, Santa Ana, La Aljorra y el Albuñón.
- Continuar con la entrega de notas de los tutores/as a las familias después de cada evaluación.
- Desarrollar un punto de comunicación con las familias.

3. LOS CRITERIOS PARA DESARROLLAR LOS PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS E INCORPORAR ELEMENTOS TRANSVERSALES

- Elaborar propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrar métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
- En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.
- Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.
- Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.



- Las lenguas oficiales se utilizarán sólo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.
- Se establecerán las condiciones que permitan que, en los primeros cursos de la etapa, los profesores con la debida cualificación impartan más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas.
- Se promoverán las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.
- Se regularán soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos y alumnas que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos y alumnas de alta capacidad intelectual y de los alumnos y alumnas con discapacidad.

4. LOS CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA METODOLOGÍA

- El diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan a los alumnos avanzar, de manera equilibrada, hacia el aprendizaje de las competencias clave y de los contenidos del currículo.
- La acción docente promoverá que los alumnos sean capaces de aplicar los aprendizajes en una diversidad de contextos.
- El profesorado establecerá objetivos de aprendizaje compartidos con el alumnado en la realización de las tareas que sean lo suficientemente explícitos y transparentes para que los discentes comprendan con exactitud cómo alcanzar el éxito en la realización de las mismas. Para ello, se recomienda que el profesorado aporte ejemplos concretos que demuestren los pasos necesarios para completar una tarea o resolver un problema.
- El fomento de la reflexión e investigación, así como la realización de tareas que supongan un reto y desafío intelectual para los alumnos a partir de preguntas que impliquen la resolución de problemas, aumentando la motivación y la implicación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para ello, los contenidos del currículo, enunciados como saberes básicos, se organizarán preferentemente en torno a núcleos temáticos cercanos y significativos.
- El diseño de tareas y proyectos que supongan el uso significativo de la lectura, la escritura, el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y la expresión oral mediante debates y presentaciones orales.



- La actividad de clase favorecerá el trabajo individual, el trabajo en equipo y el trabajo cooperativo. El diseño de las tareas fomentará la aplicación del aprendizaje colaborativo a través de tareas en las que el alumnado participe activamente en la negociación de roles, responsabilidades y resultados.
- La aplicación efectiva de estrategias metacognitivas que desarrollen las habilidades del alumnado y le ayuden a incrementar sus posibilidades de éxito a partir de la práctica de una evaluación formativa basada en la retroalimentación de la información entre docentes y discentes y entre los propios discentes.
- La realización de agrupamientos flexibles en función de la tarea a desarrollar y de las características individuales de los alumnos con objeto de realizar tareas puntuales de enriquecimiento o refuerzo.
- El espacio deberá organizarse en condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación necesarias para garantizar la participación de todos los alumnos en las actividades del aula y del centro.
- Se procurará seleccionar materiales y recursos didácticos diversos, variados, interactivos y accesibles tanto en lo que se refiere al contenido como al soporte.

5. LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA

Hasta este curso las actuaciones que veníamos desarrollando eran las siguientes:

- Reunión previa entre los equipos directivos y orientadores de ambos centros.
- Reuniones de coordinación entre maestros-tutores de Primaria y profesores de Secundaria.
- Información de los resultados de evaluación inicial y/o primera evaluación al CEIP.
- Información a los alumnos de 6º de Educación Primaria sobre la nueva etapa y jornada de puertas abiertas.
- Información a los padres sobre la nueva etapa y jornada de puertas abiertas.
- Informe de evaluación individual del alumnado de 6º de Educación primaria.
- Reuniones con las familias de los nuevos ACNEE's que van a venir al IES.
- Estudio de informes e información ofrecida por el colegio.



Las medidas de coordinación con Educación Primaria son las que establece el Plan de Transición entre Etapas, tal y como viene indicado en la Resolución de 17 de julio de 2023 por la que se dictan instrucciones de comienzo de curso 2023-2024 en Secundaria Obligatoria y Bachillerato, concretamente en el Anexo VIII de dichas instrucciones.

Las líneas estratégicas de este Plan de Transición entre Etapas son la **prevención y sensibilización mediante el diagnóstico inicial de detección de necesidades, la formación y coordinación** de diferentes agentes implicados y **la rápida intervención**, siendo estos los objetivos prioritarios:

- Crear y potenciar las condiciones que garanticen una transición fluida y positiva desde la etapa de Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, con especial atención al alumnado en situación de vulnerabilidad.
- Identificar, intervenir y reducir el impacto de los factores que dificultan la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa.
- Facilitar el acceso a la información, orientación y asesoramiento a las familias.
- Sensibilizar y formar a los docentes en estrategias metodológicas orientadas a facilitar la transición entre etapas del alumnado.
- Impulsar sistemas de detección del alumnado especialmente vulnerable mediante una eficiente coordinación administrativa entre los centros educativos.
- Fomentar los mecanismos de respuesta a los problemas presentes en la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa.
- Promover la implicación de todos los agentes de la comunidad educativa en el proceso de transición entre etapas.

El Plan de Transición entre Etapas está integrado por 21 **actuaciones** clasificadas atendiendo a su tipología, ya sean actuaciones de **prevención** (actuaciones que responden a la necesidad de evitar situaciones indeseadas durante este proceso de cambio de etapa educativa) o de **intervención** (medidas destinadas a incidir en la problemática presente en el proceso de transición entre etapas).

El IES El Bohío y el IES San Isidoro son los dos centros educativos de referencia para los centros de primaria adscritos, de tal modo que se ha elaborado un borrador de Plan para poner en marcha juntos con los colegios que se irá desarrollando a lo largo de este curso escolar.



Las medidas de coordinación con educación secundaria postobligatoria son:

- Medidas desde la Acción Tutorial.
- Información a los alumnos de 4º de ESO sobre las diferentes alternativas al terminar la etapa.
- Información a los padres sobre los estudios postobligatorios que pueden emprender sus hijos.
- Visitas de nuestro alumnado a los centros de destino, en el caso de la Formación Profesional.

6. LOS CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

El objetivo de la selección de materiales y recursos didácticos es dar respuesta efectiva a los planteamientos generales de intervención educativa y al modelo didáctico que pretendemos llevar a la práctica. Entre los criterios utilizados para ello están:

- Para los Libros de Texto:
 - Se encuadran con coherencia en el Proyecto Educativo.
 - Cubren los objetivos del currículo.
 - Los objetivos están claramente explicitados.
 - Los contenidos se han seleccionado en función de los objetivos y son adecuados al nivel de desarrollo psicoevolutivo de los alumnos.
 - La disposición de los elementos en las páginas aparece clara y bien diferenciada.
 - El aspecto general del libro resulta agradable y atractivo para el alumnado.
 - Presentan materiales complementarios que facilitan el desarrollo del proceso docente.
 - Presentan actividades de refuerzo y de ampliación.
 - La progresión es adecuada.
 - La cantidad de actividades es suficiente (ni pobre ni excesiva).
 - Las actividades están bien diferenciadas de los contenidos.
 - Facilita la memorización comprensiva mediante una adecuada organización de las ideas, destacando las principales sobre las secundarias.
 - Contribuyen al desarrollo de las Competencias Clave.
 - Facilita y/o permite libertad para trabajar diferentes metodologías.
- Otros materiales y recursos impresos:



- Parten de los conocimientos previos del alumnado.
- Aseguran la realización de aprendizajes significativos.
- Despiertan la motivación hacia el estudio y el aprendizaje.
- Potencian el uso de las técnicas de trabajo intelectual.
- Permiten la atención a la diversidad.
- Se recurre suficientemente a la información gráfica mediante esquemas, tablas, gráficos, mapas, dibujos, viñetas, fotografías etc.
- Materiales Manipulativos:
 - Están adaptados a las Normas de Seguridad Europeas.
 - Las reproducciones se ajustan a modelos reales.
 - Integran aspectos lúdicos y educativos.
- Materiales Audiovisuales y Tecnológicos:
 - La información y las explicaciones de los conceptos se expresan con claridad.
 - El lenguaje y la imagen están adaptados al nivel.
 - Las imágenes aportan aclaraciones o ampliaciones a los aprendizajes.
 - Son seguros y avalados por el Plan de digitalización de La Consejería.

Además de lo anteriormente expuesto, a la hora de elegir los materiales dirigidos al alumnado también deben tenerse en cuenta estos criterios:

- Que no sean discriminatorios.
- Que permitan un uso comunitario de los mismos.
- Que no degraden el medio ambiente.
- Emplear materiales de bajo coste para crear hábitos de ahorro.
- Que sean apropiados para los alumnos que van dirigidos.
- Resistente y duradero.
- Atractivos y atrayentes.
- Favorecedores del desarrollo de las capacidades de las distintas áreas.

7. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LA OFERTA EDUCATIVA

Además de ofertar las materias obligatorias que determinan los currículos de las distintas enseñanzas que se cursan en nuestro centro, la optatividad es una forma de completar la formación del alumnado. Por ello, es importante establecer unos criterios para determinar la oferta de optativas del centro. En la elección de la oferta de las materias optativas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



- El desarrollo de las competencias básicas y/o la ampliación de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo..
- Disponibilidad horaria en el departamento.
- Número suficiente de alumnos/as que la soliciten.
- Recursos materiales y espaciales necesarios.

Para que una optativa sea ofertada, además de tener en cuenta los criterios anteriores, el departamento interesado deberá entregar una programación en la que al menos conste el nombre, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de la materia optativa, para el estudio de la propuesta por parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

8. LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Estos criterios y otros aspectos relacionados con el diseño de las actividades complementarias y extraescolares se encuentran recogidos en el **DOCUMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (NOF)**, dentro del apartado “**2.7. Reglamentación de las actividades complementarias y extraescolares. Actividades singulares**”. El NOF tiene una ubicación externa para reducir la extensión de la Propuesta Curricular. Para acceder, clicar en el [enlace](#) o acceder al archivo correspondiente.

9. LOS CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EN PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS

En nuestro centro son numerosos y variados los Planes, Proyectos y Programas que llevamos a cabo y todos ellos se fundamentan en conseguir una serie de objetivos, que a su vez son las motivaciones y los criterios que tenemos en cuenta para desarrollarlos:

- Lograr una educación y formación integral del alumnado.
- Dar respuesta a la heterogeneidad de nuestro centro (profesorado y alumnado).
- Búsqueda de proyectos que favorezcan la interdisciplinariedad y el desarrollo de contenidos transversales.
- Programas y proyectos que permiten una interacción con el entorno del centro (instituciones, ayuntamientos, ONGs, etc).



En este sentido, todo esto está presente y desarrollado en los diferentes proyectos, programas y planes que se llevan a cabo en el centro:

- Educación para la Salud. Programa Escuelas Saludables. Proyecto “One Life, One Health”.
- Proyecto “Educación para el fomento de la salud. Mi cuerpo, mi jardín”.
- Proyecto “Uso del huerto y el invernadero escolar como herramienta didáctica interdisciplinar o espacio para la educación en valores. Aulas vivas, aulas bajo el sol”
- Programa “Educando en Justicia”.
- Jornadas del Cómic.
- Programa El Cable Amarillo.
- Programa SENDA.
- Plan de lectura.
- RMskills.
- Aula Profesional de Emprendimiento.
- Aula Edit.
- Olimpiada Matemática.
- Presupuestos Participativos.

10. LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

10.1. Educación Secundaria Obligatoria:

10.1.1. Criterios generales de evaluación:

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora. La evaluación de los alumnos tendrá un carácter formativo y será instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

En cada curso de la etapa se celebrarán para cada grupo de alumnos tres sesiones de evaluación al finalizar cada periodo de evaluación y



otras tres intermedias en la mitad de cada periodo que orientarán a los alumnos y a sus familias sobre el desarrollo de los procesos de aprendizaje. La última sesión de evaluación coincidirá con la evaluación final.

Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizando, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

10.1.2. Criterios generales de promoción:

Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

Asimismo, podrán promocionar de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Para el cómputo de las materias no superadas, se considerarán las materias no superadas del propio curso y las de cursos anteriores

10.1.3. Criterios generales de titulación:

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados.

Para facilitar la toma de decisiones por parte de los equipos docentes sobre la titulación, estos podrán considerar que los alumnos han adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa y, consecuentemente podrán titular, cuando la nota media de los resultados de evaluación en todas las materias en las que esté matriculado en ese año académico sea igual o superior a Suficiente.

Criterios de actuación de los equipos docentes responsables de la evaluación (art. 20.12 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre).



10.2. Bachillerato:

10.2.1. Criterios generales de evaluación:

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se podrán establecer medidas y actividades de seguimiento con el objeto de facilitar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles necesarios en esta etapa educativa.

En cada curso de la etapa se celebrarán para cada grupo de alumnos tres sesiones de evaluación al finalizar cada periodo de evaluación y otra inicial, al comenzar el curso, que orientarán a los alumnos y a sus familias sobre el desarrollo de los procesos de aprendizaje. La última sesión de evaluación coincidirá con la evaluación final ordinaria.

El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, que se celebrará en el plazo establecido al efecto por el calendario escolar vigente.

10.2.2. Criterios generales de promoción:

Los alumnos promocionarán al segundo curso de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes. El centro organizará las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

El alumnado que finalice el segundo curso con evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, o podrá optar, asimismo, por repetir el curso completo.



10.2.3. Criterios generales de titulación:

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato, siempre que configuren un itinerario válido

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno en la materia.
- c) Que el alumno se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

En la sesión de evaluación extraordinaria, el equipo docente del alumno adoptará dicha decisión de forma colegiada por mayoría simple, previa deliberación, de la que se dejará constancia en acta.

Criterios de actuación de los equipos docentes responsables de la evaluación (art. 20.9 del Decreto 251/2022 , de 22 de diciembre).

10.3. Ciclos Formativos de Formación Profesional:

10.3.1. Criterios generales de evaluación:

1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos que cursen los ciclos formativos de formación profesional se efectuará por módulos profesionales. La superación de un ciclo formativo requerirá la evaluación positiva de todos los módulos profesionales que lo componen.
2. La evaluación de estas enseñanzas tendrá por objeto valorar los avances de los alumnos en relación con la competencia general del título y con los objetivos generales del ciclo formativo.
3. La evaluación de las enseñanzas de formación profesional será continua y tendrá en cuenta el progreso del alumnado respecto a la formación



- adquirida en los distintos módulos que componen el ciclo formativo correspondiente.
4. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.
 5. La evaluación se realizará tomando como referencia los resultados de aprendizaje y
 6. los criterios de evaluación de los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo. La evaluación conllevará la emisión de una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumno.
 7. Para aplicar el proceso de evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes referentes:
 - Para los módulos profesionales de formación en el centro educativo: Los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación especificados en los Reales Decretos que establecen los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas y los contenidos curriculares aplicables en la Región de Murcia para cada ciclo formativo.
 - Para el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional por la que se dictan instrucciones para la puesta en marcha y desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo.
 - Para la evaluación del módulo profesional de proyecto se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 1 de marzo de 2010, por la que se establecen las instrucciones para el adecuado desarrollo docente del módulo de Proyecto en los nuevos ciclos formativos de formación profesional de grado superior derivados de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 8. Los alumnos matriculados únicamente en el módulo de FCT, o de FCT y proyecto en el caso de ciclos formativos de grado superior, serán evaluados y propuestos para título cuando concluyan sus actividades formativas, aunque ese momento no coincida con alguna de las evaluaciones tipificadas.
 9. La expresión de la evaluación final de cada uno de los módulos profesionales que componen el ciclo formativo se realizará en forma de calificaciones numéricas comprendidas entre 1 y 10, sin decimales. Se



considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

10. La calificación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se expresará en términos de Apto «AP», No Apto «NA», o en su caso Aplaza «AF».
11. Los módulos profesionales convalidados, o que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral se calificarán, respectivamente, con las expresiones convalidado «Cx» (dónde x es la calificación obtenida por el alumno en el módulo superado y utilizado para convalidar) y exento «EX».
12. Las fechas de convocatoria de evaluaciones para los ciclos de formación profesional de grado medio y grado superior de formación profesional para el curso 2023-2024 se indican a continuación, teniendo en cuenta que el alumnado iniciará las clases el día 14 de septiembre de 2023 y finalizará el día 19 de junio de 2024.

CALENDARIO DE EVALUACIONES CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR (PLAN LOE)		
Primer curso	Sesiones de primera evaluación parcial	3ª semana de diciembre
	Sesiones de segunda evaluación parcial	3ª semana de marzo
	Evaluación final 1.ª convocatoria ordinaria	Sesiones de evaluación: 1ª semana de junio
	Evaluación final 2.ª convocatoria ordinaria ⁽¹⁾	Sesiones de evaluación: 3ª semana de junio
	<i>(1) Entre las dos evaluaciones finales ("1.ª convocatoria ordinaria" y "2.ª convocatoria ordinaria") debe existir como mínimo un período de 14 días naturales. El alumnado que deba presentarse a la 2.ª convocatoria ordinaria desarrollará las actividades de recuperación correspondientes conforme a lo establecido en la programación didáctica. El alumnado que haya superado el curso en la 1.ª convocatoria ordinaria, recibirá atención educativa por parte del profesorado de cada módulo hasta la finalización del periodo lectivo.</i>	



Segundo curso	Sesiones de primera evaluación parcial	3ª semana de diciembre
	Evaluación FCT desarrollada en 1º trimestre del curso	Una vez finalizada la FCT ⁽¹⁾
	Sesiones de evaluación final 1ª convocatoria ordinaria de los módulos cursados en el centro educativo (módulos de 2.º y módulos pendientes de 1.º, en su caso). Se decide el acceso del alumnado que realizará el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) en primera oportunidad. Evaluación final del ciclo formativo de alumnado de grado medio que tenga exento el módulo de FCT.	1ª semana de marzo
	Inicio FCT en primer oportunidad	2ª semana de marzo
	Sesiones de evaluación final 2ª convocatoria ordinaria de los módulos cursados en el centro educativo ⁽²⁾ ⁽³⁾ (tanto de los módulos 2.º como de aquellos que tengan pendientes de 1.º) ⁽⁴⁾ Se decide el acceso del alumnado que realizará el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) en segunda oportunidad.	3ª semana de marzo
	Inicio FCT en segunda oportunidad	3ª semana de marzo
	Evaluación final del ciclo formativo de alumnado que haya realizado el módulo de FCT y, en su	4ª semana de junio ⁽⁵⁾ ⁽⁶⁾



CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR (PLAN LOE)	
caso, Proyecto.	
<p>⁽¹⁾ La FCT desarrollada en el 1º trimestre del curso puede comenzar el día 14 de septiembre (inicio clases) o antes si lo permite la organización del centro.</p> <p>⁽²⁾ Entre las dos evaluaciones finales ("1.ª convocatoria ordinaria" y "2.ª convocatoria ordinaria") debe existir como mínimo un período de 14 días naturales. El alumnado que deba presentarse a la 2.ª evaluación de convocatoria ordinaria desarrollará las actividades de recuperación correspondientes conforme a lo establecido en la programación didáctica.</p> <p>⁽³⁾ En los segundos cursos de los ciclos en las modalidades semipresencial y a distancia, los centros podrán establecer la 2.ª convocatoria ordinaria de aquellos módulos profesionales no superados en la 1.ª convocatoria ordinaria durante el mes de junio.</p> <p>⁽⁴⁾ Para el alumnado con módulos pendientes de 1.º que no se hayan cursado previamente, los centros podrán retrasar la 1.ª y 2.ª convocatoria ordinaria al mes de junio como se realizar con el alumnado de primer curso, salvo que este cambio de calendario suponga no favorecer la movilidad del alumnado entre Comunidades Autónomas.</p> <p>⁽⁵⁾ En determinados casos excepcionales, el centro docente podrá variar el momento de la evaluación del módulo de FCT cuando se haya realizado por el alumnado en un período extraordinario, en función de la disponibilidad de puestos formativos, estacionalidad del sector, especificidad curricular de algunas familias profesionales u otras causas acreditadas de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>⁽⁶⁾ En caso de no superar el módulo de FCT y, en su caso, Proyecto, se dispondrá en el curso siguiente de dos posibilidades de convocatoria, una en el primer trimestre (diciembre) y otra en el tercer trimestre (junio).</p>	

10.3.2. Criterios generales de promoción:

En títulos LOGSE (Instrucciones de 15 de febrero de 2000 del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa sobre aplicación de las normas de evaluación y calificación de ciclos formativos)

Promoción del primer al segundo curso en títulos LOGSE:

- Quienes tengan los módulos profesionales del primer curso superados.
- Los que al finalizar el primer curso tengan pendientes uno o más módulos profesionales cuya carga horaria no supere el 25 % de la duración del conjunto de los módulos de dicho curso.

Promoción al módulo profesional de FCT en títulos LOGSE

- Quienes tengan los módulos profesionales del primer curso superados.



- Los que tengan pendientes un módulo profesional cuya carga horaria no supere el 25 % de la duración del conjunto de los módulos de dicho curso.

Promoción del primer al segundo curso en títulos LOE.

En régimen ordinario, con carácter general el alumnado promocionará a segundo curso en los siguientes casos:

- Cuando haya superado todos los módulos profesionales del primer curso.
- Cuando los módulos profesionales pendientes de superación de primer curso en conjunto, tengan asignado un horario semanal que no exceda de ocho horas lectivas.

Promoción al módulo profesional de FCT en títulos LOE.

- El alumno matriculado en títulos LOE podrá cursar el módulo profesional de FCT cuando haya superado todos los módulos profesionales restantes correspondientes a la titulación, a excepción del módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior, que se cursará a la vez que el módulo profesional de FCT.
- En caso de superarse el módulo de FCT en la primera convocatoria ordinaria de junio y no obtener evaluación positiva en el módulo de proyecto, este último debe ser evaluado, previa matriculación del mismo para el curso escolar siguiente, antes de la primera quincena de octubre en segunda convocatoria, quedando establecida para diciembre la siguiente convocatoria ordinaria de recuperación.

Los acuerdos respecto a la promoción que se pueden adoptar dependiendo de la evaluación son los siguientes:

- Promociona a segundo curso «SI / NO».
- Tiene módulos profesionales pendientes de superar con la posibilidad de presentarse en la siguiente convocatoria ordinaria «A sigte Conv.».
- Accede al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo «A FCT ».
- Propuesta título «SI / NO».
- En el caso de agotar todas las convocatorias disponibles «Termina».



10.3.3. Criterios generales de titulación:

Una vez superados todos los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, el alumno titulará.

Se determinará la calificación final del mismo a través de la evaluación final para obtención del título. Para ello, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de todos los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a 5. En dicho cálculo, por tanto, no se tendrán en cuenta las calificaciones de «AP», «CV», y «EX».

11. LOS CRITERIOS GENERALES DE DESEMPATE EN LA CONCESIÓN DE LA MATRÍCULA DE HONOR EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PARA LA CONCESIÓN DE MENCIÓN HONORÍFICA EN FORMACIÓN PROFESIONAL.

De acuerdo con el Decreto 235/2022 de 7 de diciembre por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, en su artículo 41, punto 5, establece que “los centros docentes podrán otorgar Mención Honorífica en una determinada materia y Matrícula de Honor en la etapa a los alumnos que demuestren un rendimiento académico excelente en los términos que determine la Consejería con competencias en materia de educación. La atribución de la Mención Honorífica y de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación como ME y MH, respectivamente. El número máximo de matrículas de honor que podrá otorgar un centro educativo se limitará a una por cada diez alumnos matriculados en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria. A tal efecto, en la propuesta curricular del centro se establecerán los criterios de desempate. En todo caso, siempre se podrá entregar una como mínimo.

Corresponde al centro establecer los criterios de desempate, los cuales, tras ser consensuados y aprobados por la CCP son los siguientes:

- Media más alta de 4º ESO.
- Media más alta de 3º ESO.
- Media más alta de 2º ESO.
- Media más alta de 1º ESO.
- Contabilización del máximo número de materias con calificación de 10 en la etapa.



- Sorteo de letra a aplicar en el primer apellido del alumno, pudiendo estar presentes los afectados en el acto del sorteo.

De acuerdo con el Decreto 251/2022 de 22 de diciembre por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato, en su artículo 34, punto 6, establece que *“los equipos docentes de segundo curso de Bachillerato podrán conceder de manera colegiada una Matrícula de Honor a aquellos alumnos que hayan obtenido como nota media de la etapa una calificación igual o superior a 9. La atribución de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación mediante una diligencia específica con el término MH. El número máximo de Matrículas de Honor que podrá otorgar un centro educativo se limitará a una por cada 10 alumnos matriculados en segundo curso de Bachillerato”*.

Corresponde al centro establecer los criterios de desempate, los cuales, tras ser consensuados y aprobados por la CCP son los siguientes:

- Media más alta de la etapa (igual o superior a 9).
- Media más alta de 2º Bachillerato.
- Media más alta de 1º Bachillerato.
- Contabilización del máximo número de materias con calificación de 10 en la etapa.
- Sorteo de letra a aplicar en el primer apellido del alumno, pudiendo estar presentes los afectados en el acto del sorteo.

En ciclos formativos, para la Región de Murcia, la concesión de Matrículas de Honor y de Menciones de Honor se regula en la “Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se regula para la Región de Murcia la Mención Honorífica y la Matrícula de Honor en Formación Profesional del sistema educativo”.

MENCIÓN DE HONOR

1. A los alumnos de Formación Profesional, que obtengan en un determinado módulo profesional de un ciclo formativo la calificación de diez podrá otorgárseles una «Mención Honorífica».

2. Las Menciones Honoríficas serán propuestas por el profesorado que imparte el módulo a aquellos alumnos que hayan mostrado un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por el módulo profesional y otorgadas por acuerdo del equipo docente del grupo de alumnos.



3. El número de Menciones Honoríficas que se podrán conceder en cada módulo profesional, por curso académico, será como máximo igual al 10 por 100 de los alumnos matriculados. Cuando la matrícula sea inferior a 10 alumnos solo se podrá conceder una.

4. Los alumnos con Mención Honorífica serán calificados en el correspondiente módulo profesional con la expresión «MH».

MATRÍCULA DE HONOR

1. A aquellos alumnos de ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo, que hayan superado todos los módulos del mismo, cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a nueve se les podrá conceder «Matrícula de Honor».

2. En los centros públicos las Matrículas de Honor serán concedidas por acuerdo del Departamento de familia profesional al que pertenece el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del mismo. El equipo docente para realizar la propuesta tendrá en cuenta, además del aprovechamiento académico, el esfuerzo realizado por el alumnado y la evolución observada a lo largo del ciclo formativo, y en especial, en la realización del módulo de formación en centros de trabajo, o en las actividades formativas desarrolladas en la empresa en el caso de la Formación Profesional Dual.

3. El número de Matrículas de Honor que se podrán conceder en un ciclo formativo, en cada curso académico, será como máximo de dos, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 25, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

4. A los alumnos que hayan obtenido la Matrícula de Honor en un ciclo formativo se les consignará en sus documentos de evaluación esta circunstancia mediante la oportuna diligencia.

5. A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, los centros insertarán dentro de la aplicación PLUMIER XXI, en el apartado previsto para las Diligencias, el siguiente texto: "A propuesta del equipo docente se concede **MATRÍCULA DE HONOR** en el ciclo formativo al alumno/a _____"

Corresponde al centro establecer los criterios de desempate, los cuales son los mismos que los establecidos para Bachillerato:

- Media más alta del ciclo formativo (igual o superior a 9).
- Media más alta de 2º curso del ciclo.
- Media más alta de 1º curso del ciclo.



- Contabilización del máximo número de materias con calificación de 10 en el ciclo.
- Sorteo de letra a aplicar en el primer apellido del alumno, pudiendo estar presentes los afectados en el acto del sorteo.

12. LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE MEDIDAS DE REFUERZO Y DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Los criterios para adoptar medidas de refuerzo educativo y/o apoyos para el alumnado cuyo progreso no sea el adecuado o presente dificultades específicas de aprendizaje son:

- En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales se podrán realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los criterios de evaluación y de los contenidos del currículo, enunciados como saberes básicos, cuando se precise de ellas para facilitar la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo, pudiendo dar cabida a criterios de evaluación y contenidos del currículo, enunciados como saberes básicos, de cursos y etapas anteriores.
- Así mismo, se incluirán en el PAP los contenidos, que se podrán expresar en términos de habilidades específicas o de la conducta adaptativa, del apoyo educativo especializado o programas específicos que se estén desarrollando con el alumnado.
- El PAP será elaborado por el profesorado de la materia o ámbito objeto de adaptación curricular, así como por los recursos personales especializados del centro educativo que intervengan en la respuesta educativa del alumnado, coordinados por el tutor, y con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa.
- El equipo directivo, asesorado por el orientador y el maestro especialista en pedagogía terapéutica, elaborará el horario de atención al alumnado con necesidades educativas especiales. Cuando el maestro de pedagogía terapéutica realice el apoyo y refuerzo fuera del aula, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: a) Con carácter general se realizarán agrupamientos de entre tres y cinco alumnos, en función de las características individuales de los alumnos. No obstante se podrán



organizar agrupamientos de menos alumnado en aquellos casos, debidamente justificados en su informe psicopedagógico, en los que resulte imposible su adecuada atención con dicha ratio. b) Los grupos se organizarán en función del tipo de apoyo y refuerzo a realizar, de las características individuales de los alumnos y de su nivel de competencia curricular, pudiendo agrupar a alumnado del mismo o de diferente curso de la etapa. c) La atención educativa fuera del aula se dirigirá preferentemente al apoyo y refuerzo en las materias o ámbitos en las que el alumno presente mayores dificultades de aprendizaje.

- El equipo directivo, asesorado por el orientador del centro y el maestro especialista en audición y lenguaje, elaborará el horario de atención al alumnado con necesidades educativas especiales, de modo que el apoyo y refuerzo por parte del maestro de audición y lenguaje se realice teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Los agrupamientos, que podrán ser de entre uno y tres alumnos, se organizarán en función del tipo de apoyo o refuerzo a realizar y de las características individuales del alumno, pudiendo agrupar a alumnado del mismo o de diferente curso de la etapa. b) El apoyo o refuerzo irá dirigido a dar respuesta a las necesidades educativas del alumno relacionadas con la competencia en comunicación lingüística en todos sus niveles y en aquellas materias o ámbitos relacionados con la comunicación y lenguaje.
- El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, y aquel que se encuentre en situación de vulnerabilidad socioeducativa, o de integración tardía en el sistema educativo español, que presente desfase curricular, podrá recibir apoyo específico de compensación educativa.

Los criterios para que los equipos docentes/departamentos diseñen medidas de refuerzo educativo para el alumnado que ha promocionado sin haber superado todas las materias o ámbitos son:

- Elaboración de actividades, tareas y/o pruebas escritas sobre la materia no superada que los alumnos tendrán que realizar a lo largo del curso.
- Revisión periódica (procedimiento y momentos del curso): los profesores de área del alumno realizarán un seguimiento del trabajo del alumno a lo largo del trimestre y en cada uno de estos se llevará a cabo una evaluación del alumno respecto a la materia no superada.



13. LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA COLABORACIÓN PERMANENTE CON LAS FAMILIAS

- Los criterios generales para la evaluación de los aprendizajes del alumnado se harán públicos a través de la página web del centro.
- Cada docente informará, al inicio de la actividad lectiva, de los criterios de evaluación y calificación que haya programado para su alumnado de la siguiente forma:
 - Publicación de los mismos en el Aula Virtual o Classroom con el que se trabaja con el grupo.
 - Publicación de los mismos en la página web del centro, dentro del departamento correspondiente.
- Los tutores informarán a las familias a principio de curso de cuáles serán los canales de comunicación con el centro (, etc).
 - Correo electrónico.
 - Teléfono.
 - Página web (iesbohio.es)
 - Redes sociales.
 - Plataforma Mirador.
 - Reuniones presenciales previa cita con tutor, docentes y/o Jefatura de Estudios /departamento de Orientación
 - Entrega presencial de notas por evaluación.
 - Aquellas otras que se puedan determinar a lo largo del curso.



14. LAS DECISIONES Y LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

Los Departamentos Didácticos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas, materias o módulos correspondientes, y las actividades que se les encomienden, dentro del ámbito de sus competencias.

Los Departamentos Didácticos elaboran al comienzo de curso la Programación didáctica de las áreas o materias que tienen a su cargo con las modificaciones oportunas, así como la programación del Departamento (que incluirá al menos: miembros que lo componen, hora de reunión, actividades a realizar, materias que imparte cada uno, apoyos, desdobles, actividades de estudio, recuperación de alumnos/as pendientes,...), bajo la coordinación y dirección del Jefe del mismo, y de acuerdo con las directrices generales establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Para la elaboración de las programaciones didácticas se tendrá en cuenta lo establecido en los Decretos 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las programaciones correspondientes al curso 2023-2024 se recogen en el anexo III y corresponden a los siguientes departamentos:

- Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Orientación.
- Dibujo.
- Ciencias Naturales.
- Latín.
- Economía
- Educación Física
- Filosofía.
- Física y Química.
- Formación y Orientación Laboral
- Francés.
- Geografía e Historia.
- Inglés.
- Lengua Castellana y Literatura.
- Matemáticas.
- Música.
- Tecnología.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación
Profesional y Empleo

Propuesta curricular de Educación Secundaria/FP
Curso 2023/2024.
Centro educativo: IES EL BOHÍO
Código de centro: 30008996
Localidad: Cartagena

- Familia Profesional: Sanidad.
- Familia Profesional: Seguridad y Medio Ambiente.
- Familia Profesional: Informática y Comunicaciones.
- Religión Católica.

15. LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

Este documento tiene una ubicación externa para reducir la extensión de la PGA. Para acceder, clicar en el [enlace](#) o acceder al archivo correspondiente.

Además de esa ubicación externa a la que estén vinculados, estos planes, programas y proyectos deben alojarse en “Documentos del Centro” de Plumier XXI para garantizar la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de estos documentos (artículo 46.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre).